

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031**

Fecha: 11/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190011700	Ordinario	JUAN JAIRO ESCOBAR DUQUE	MARGARITA VILLA MORALES	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	08/03/2024		
05615310500120190017800	Ordinario	SANDRA MARIA BLANDON	HENRY BAENA	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	08/03/2024		
05615310500120190050400	Ordinario	EDGAR GERMAN RENDON PEREZ	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO Y SE FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA VEINTIDO S(22) DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	08/03/2024		
05615310500120190051100	Ordinario	LUZ AMANDA MARIN ACEVEDO	PORVENIR S.A.	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	08/03/2024		
05615310500120210004500	Ordinario	LUCIA DEL SOCORRO YEPES MONTOYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento AUTORIZA EXPEDIR COPIAS AUTENTICAS	08/03/2024		
05615310500120210005900	Ordinario	COLPENSIONES	LUZ MARINA CANO PEÑA	Auto aprueba liquidación SE RESUELVE SOLCIIITUD, SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS	08/03/2024		
05615310500120220010600	Ordinario	CARLOS MARIO RENDON RENDON	COLPENSIONES	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	08/03/2024		
05615310500120220032400	Ejecutivo Conexo	DARIO LOAIZA MARIN	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	08/03/2024		
05615310500120220042400	Ordinario	CALIXTO ROA RIVAS	CELSA SAS	Auto resuelve solicitud PRESENTADA POR EL DEMANDANTE	08/03/2024		
05615310500120230018900	Ordinario	BLANCA CECILIA BOTERO DE GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	08/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120230024300	Ordinario	DANIELA BEATRIZ SANCHEZ HENAO	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	08/03/2024		
05615310500120230027500	Ordinario	JOSE HUMBERTO CARDONA ZULUAGA	NUEVA EPS.	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	08/03/2024		
05615310500120230036300	Ordinario	NICOLAS ALONSO MARULANDA MOLINA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	08/03/2024		
05615310500120230037300	Ordinario	MARIA YEPES GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	08/03/2024		
05615310500120230038500	Ordinario	MARIA GILMA HOYOS MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO, INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	08/03/2024		
05615310500120230042300	Ordinario	LUZ JAEL TANGARIFE ROMAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ACEPTA DESISTIMIENTO INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS	08/03/2024		
05615310500120240004600	Ordinario	ARACELLY MARTINEZ CASTAÑO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento DEJA SIN EFECTO AUTO	08/03/2024		
05615310500120240005800	Tutelas	JORGE IVAN FLOREZ VILLA	IPS MENTE PLENA	Auto requiere PREVIO A INICIAR INCIDENTE DE DESACATO	08/03/2024		
05615310500120240009200	Tutelas	LUZ MARINA ECHEVERRI HERNANDEZ	OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS RIONEGRO	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR Y DAR TRAMITE	08/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0042300

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUZ JAEL TANGARIFE ROMAN**
Demandado: **COLFONDOS Y OTROS**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de Colfondos el día 1 de noviembre de 2023, allego memorial en el cual presentaba Incidente de Regulación de Honorarios, el cual no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho y posteriormente, la misma apoderada, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual desiste del mismo, por ser procedente del despacho acepta dicho desistimiento.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012024-0004600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **ARACELLY MARTINEZ CASTAÑO**
Demandado: **PROTECCION**

Dentro del presente proceso, se deja sin efecto el auto del 4 de marzo de 2024, notificado por estados del día 6 del mismo mes y año, mediante el cual se rechazó la demanda, ya que por error se emitió y se notificó el mismo, cuando la demanda ya había sido admitida.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012024-0005800

Accionante: **JORGE IVAN FLÓREZ VILLA**
Menor afectado **CCMF**
Accionada: **AFP COLFONDOS**

El señor **JORGE IVAN FLÓREZ VILLA**, identificado con **C.C. 70.750.274**, presentó escrito donde solicita se dé inicio de incidente por desacato por el incumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 28 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en el cual se dispuso:

“PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental al MINIMO VITAL y a la SEGURIDAD SOCIAL del menor CCMF representado legalmente por el señor JORGE IVAN FLÓREZ VILLA. **SEGUNDO:** ORDENAR a COLFONDOS que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta sentencia, incluya en nómina de pensionados al menor CCMF e inicia el pago de las mesadas pensionales hasta que cumpla los requisitos de ley. **TERCERO:** DESESTIMAR las pretensiones en contra de NUEVA EPS, MENTE PLENA y la COMISARIA DE FAMILIA DE GUARNE, toda vez que no se aprecia vulneración a los derechos fundamentales del menor por parte de estas entidades.

Previo a iniciar **INCIDENTE DE DESACATO** en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se ordena requerir a los responsables del cumplimiento del mencionado fallo de tutela.

En consecuencia, se requiere al Dra. **MARCELA GIRALDO GARCIA**, como responsable del cumplimiento del fallo de tutela, en su calidad de Representante Legal de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, y a la Dra. **LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO** en su calidad de Representante Legal para efectos judiciales, para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación del presente auto, por el medio más expedito, informe a este Despacho sobre el cumplimiento del fallo de tutela. so pena de ordenar abrir proceso disciplinario en su contra e iniciar el trámite incidental por desacato, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

LAURA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 05615310500120240009200

Accionante: **LUZ MARINA ECHEVERRI HERNÁNDEZ**
Accionados: **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RIONEGRO**
Vinculada: **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MARINILLA**

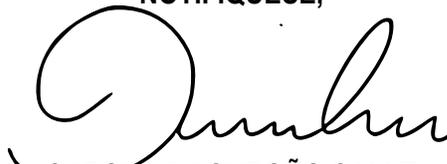
La señora **LUZ MARINA ECHEVERRI HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula Nro. 43.501.001, actuando en nombre propio presenta acción de tutela ante este Despacho en contra de **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RIONEGRO**, en cabeza de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, a fin de que se le protejan sus Derechos fundamentales y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE**, y **ORDENA VINCULAR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MARINILLA**.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinente.

Notifíquese la presente acción de tutela al representante legal de la accionada, o a quien haga sus veces, haciéndole llegar copia de la misma, para que en el término de dos (2) días se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

Laura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0011700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JUAN JAIRO ESCOBAR DUQUE**
Demandado: **MARGARITA VILLA MORALES**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

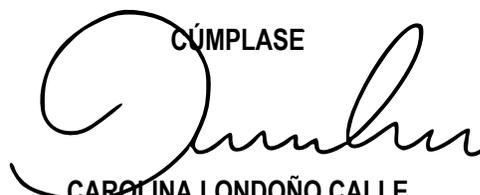
Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0017800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **SANDRA MARIA BLANDON**
Demandado: **COLFONDOS Y OTROS**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de Colfondos el día 1 de noviembre de 2023, allegó memorial en el cual presentaba Incidente de Regulación de Honorarios, el cual no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho y posteriormente, la misma apoderada, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual desiste del mismo, por ser procedente del despacho acepta dicho desistimiento.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional 0561531050012019-0050400

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL**
Ejecutante: **EDGAR GERMAN RENDON PEREZ**
Ejecutada: **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la respuesta allegada por la demandada, el día 7 de marzo de 2024, la cual obra en el expediente digital, en el archivo nombrado 33MemorialRespuestaOficoExpertosEnSeguridadLtda, el despacho, pone en conocimiento de las partes el mencionado memorial, el cual se anexa a la presente providencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de reprogramación, aportada por los apoderados de las partes, se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA

RV: AUDIENCIA EDGAR GERMAN RENDON PEREZ

Andrés Felipe Ramírez Roldán <gerenciagh@expertoseguridad.com.co>

Mié 06/03/2024 10:55

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Antioquia - Rionegro <rioj01labcj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Susana Ortiz Pérez' <susanaortiz@ceortizyabogados.com>

 7 archivos adjuntos (8 MB)

127166_2023-05-23.pdf; 127167_2023-05-23.pdf; 144079_2023-05-23.pdf; 177574_2023-05-23.pdf; 24.DESCAR 2016.pdf; 20240305232649903.pdf; TARJETA BLOQUE LA SALUD.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO
E.S.DREFERENCIA: RESPUESTA A OFICIO
RAD. 2019-00504 00

Espero se encuentren muy bien, a continuación les envío descargos realizados al ex empleado, oficio que me remite el Sindicato para su conocimiento y tarjeta del puesto.

1. Descargos 16 de marzo de 2016.
2. Descargos del 15 de julio de 2016.
3. Descargos 20 de abril 2017.
4. Descargos octubre 30 de 2018.
5. Descargos septiembre 18 de 2019.
6. Reenvió respuesta de sindicato Sintraviescols donde manifiestan el desistimiento.
7. Tarjeta del puesto donde se evidencia que la revista es por 10 minutos. En el caso de el señor Edgar se quedó mas de dos horas en ese lugar, hasta que nos vimos obligados a enviar un supervisor a buscarlo y este salió de unas oficinas desocupadas sin dar explicación alguna del porque llevaba mas de dos horas ahí, abandonando su puesto y dejando de realizar las visitas a los demás puestos.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ROLDÁN

Gerente Jurídico y de Gestión Humana

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

Conmutador: 430 10 00 ext. 140



Medellin Cir. 4ta # 69 -18 Telefono 4301000 - **Bogotá** DC Carrera 64 # 97 – 68 Barrio Los Andes, PBX: (571) 4 67 44 67 -
Cali Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 345 06 06, **Barranquilla** Calle 67 No 44 - 82 Barrio Boston
Conmutador 3855395 - 385 5396

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA informa que actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que se reciba en virtud de los mensajes intercambiados y en general de la relación que se tenga con el destinatario de este mensaje, dándole el cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 2013 le comunicamos que puede ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir, sus datos personales como lo establece LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS que pueden ser consultados en la página web www.expertosseguridad.com

En caso de no querer recibir esta información o que desee hacer uso de alguno de sus derechos, puede contactarse al teléfono (574) 430 10 00 o a pdd@expertoseguridad.com.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful.

Evite Imprimir, contribuyamos con el medio ambiente

De: Santiago Palacio Ocampo <coordinacionjuridica@expertoseguridad.com.co>

Enviado el: martes, 5 de marzo de 2024 4:15 p. m.

Para: Andres Felipe Ramirez Roldan <gerenciagh@expertoseguridad.com.co>

Asunto: RV: AUDIENCIA EDGAR GERMAN RENDON PEREZ

Cordialmente,

SANTIAGO OCAMPO PALACIO

Coordinador Jurídico.

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín

Conmutador: (574) 430 10 00 Ext 140



Expertos Seguridad pone a su disposición los siguientes mecanismos de comunicación y participación: Correo electrónico corporativo: contacto@expertoseguridad.com; Página de internet: www.expertosseguridad.com; Línea de Arquitectura Moral: <http://www.expertosseguridad.com/linea-de-arquitectura-moral/>; Chat para clientes: <http://www.expertosseguridad.com/>

Medellín Cir. 4ta # 69 -18 Telefono 4301000 - **Bogotá** DC Carrera 64 # 97 – 68 Barrio Los Andes, PBX: (571) 4 67 44 67 - **Cali** Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 345 06 06, **Barranquilla** Calle 67 N° 44 - 82 Barrio Boston Conmutador 3855395 - 385 5396

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA informa que actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que se reciba en virtud de los mensajes intercambiados y en general de la relación que se tenga con el destinatario de este mensaje, dándole el cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 2013 le comunicamos que puede ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir, sus datos personales como lo establece LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS que pueden ser consultados en la página web www.expertosseguridad.com

En caso de no querer recibir esta información o que desee hacer uso de alguno de sus derechos, puede contactarse al teléfono (574) 430 10 00 o a pdd@expertoseguridad.com.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful.

Evite Imprimir, contribuyamos con el medio ambiente

De: Andrés Felipe Ramírez Roldán <gerenciagh@expertoseguridad.com.co>

Enviado el: miércoles, 24 de mayo de 2023 7:48 a. m.

Para: 'Manuela Montoya Flórez' <manuelamontoya@ceortizyabogados.com>

CC: Santiago Ocampo Palacio <coordinacionjuridica@expertoseguridad.com.co>

Asunto: RE: AUDIENCIA EDGAR GERMAN RENDON PEREZ

Santi busca por favor, citación a descargos y demás documentos que puedan servir.

Manuela te pregunto: Jhon Fredy Rendon esta llamado como testigo? El seria vital porque conoció todo el caso y sabía que este señor se iba a dormir a casa 80.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ROLDÁN

Gerente Jurídico y de Gestión Humana

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

Conmutador: 430 10 00 ext. 140



Medellin Cir. 4ta # 69 -18 Telefono 4301000 - **Bogotá** DC Carrera 64 # 97 – 68 Barrio Los Andes, PBX: (571) 4 67 44 67 - **Cali** Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 345 06 06, **Barranquilla** Calle 67 No 44 - 82 Barrio Boston Conmutador 3855395 - 385 5396

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA informa que actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que se reciba en virtud de los mensajes intercambiados y en general de la relación que se tenga con el destinatario de este mensaje, dándole el cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 2013 le comunicamos que puede ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir, sus datos personales como lo establece LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS que pueden ser consultados en la página web www.expertosseguridad.com

En caso de no querer recibir esta información o que desee hacer uso de alguno de sus derechos, puede contactarse al teléfono (574) 430 10 00 o a pdd@expertoseguridad.com.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful.

Evite Imprimir, contribuyamos con el medio ambiente

De: Manuela Montoya Flórez <manuelamontoya@ceortizyabogados.com>

Enviado el: martes, 23 de mayo de 2023 4:59 p. m.

Para: gerenciagh@expertoseguridad.com.co

CC: CONSULTAS <consultas@ceortizyabogados.com>

Asunto: AUDIENCIA EDGAR GERMAN RENDON PEREZ

Buenas tardes Andres!

De acuerdo con el requerimiento efectuado por el Juzgado en la audiencia llevada a cabo el día de hoy 23 de Mayo de 2023 La 02:00 P.M., necesitamos que por favor nos ayudes buscandor si en los archivos de la

empresa se cuenta con esta información que se solicita en la demanda, así:

"Señor Juez, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 265 y siguientes del Código General del Proceso. cortésmente solicito que se requiera a la empresa EXPERTOS SEGURIDAD LTDA para que exhiba los siguientes documentos, que en caso de existir manifiesto bajo la gravedad del juramento que se encuentran en poder de la sociedad demandada:

- Constancia de estudio de desempeño o seguimiento que se efectuó al señor EDGAR GERMAN RENDÓN PÉREZ que llevó a la conclusión de que estaba disminuyendo el rendimiento laboral.*
- Requerimiento efectuado al trabajador para mejorar su rendimiento una vez se detectó la disminución en el mismo.*
- Constancia de que se le dió la instrucción al demandante de que no debía permanecer más de diez minutos en el puesto denominado "casa 80"*

Lo anterior con el propósito de probar el hecho DÉCIMO QUINTO.

-Constancia de convocatoria a la diligencia de descargos realizada al trabajador en la fecha 18 de septiembre de 2019.

Lo anterior con el propósito de probar el hecho DÉCIMO QUINTO.

-Todas las actuaciones disciplinarias que hubiesen realizado al señor EDGAR GERMÁN RENDÓN PÉREZ, en especial aquella que den fé de la sistemática inejecución de las obligaciones del trabajador. lo anterior para probar el hecho DÉCIMO SEXTO de la demanda."

Quedamos atentos a que nos confirme cual información se tiene para ver en que sentido se da respuesta,

Cordialmente,

Manuela Montoya Flórez

SINTRAVIESCOLS

SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES
PERSONERÍA JURÍDICA 2015002204 DE AGOSTO 19 DE 2015
NIT 901145028-7

SINDICATO DE LA INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD PRIVADA



SANTIAGO DE CALI, 05 DE MARZO DE 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO
E.S.D

REFERENCIA: RESPUESTA A OFICIO 179

RADICADO: 056153105001 2019-00504 00

JAIME EDUARDO CARDENAS identificado como aparece al pie de firma, actuando en nombre y representación de la Organización Sindical **SINTRAVIESCOLS** por medio de la presente informo al despacho que la organización desistió del pliego de peticiones presentado el **28 de octubre de 2019** a la sociedad **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.**

Por lo cual de ese conflicto colectivo generado entre las partes no se produjo ningún acuerdo y la asamblea nacional de delegados solicitó el retiro del pliego de peticiones para la construcción de uno con mejores condiciones.

NOTIFICACIONES: sintraviescolsnacional1@gmail.com

Cordialmente

SINTRAVIESCOLS
NIT: 901145028-7
Presidente Nacional

JAIME CARDENAS
PRESIDENTE NACIONAL
CEL 314 724 25 94



**CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA**



EXPERTOS
SEGURIDAD

INFORMES DE FALTAS

Version No. 1

FS-03-01

Vigencia: Marzo 17 de 2009

AÑO	MES	DIA	HORA	Nombre del empleado:	Cod. No.
18	11	10	00:30	EDGAR RENDON	26530
				Cargo Escorta	Puesto HPTU

Nombre de quien reporta la falta: Edward Herrera Cargo: coordinador

El empleado anteriormente mencionado se encontro en la fecha hora y lugar señalados anteriormente incurriendo en la siguiente falta:

- | | |
|---|--|
| 01 <input type="checkbox"/> Dormido | 08 <input type="checkbox"/> No marca el reloj o Cuaderno |
| 02 <input type="checkbox"/> Abandono del puesto | 09 <input type="checkbox"/> Solicita Favores al usuario |
| 03 <input type="checkbox"/> Alicorado o Drogado | 10 <input type="checkbox"/> Recibe visitas de personas extrañas |
| 04 <input type="checkbox"/> Ausente | 11 <input type="checkbox"/> Lee o escucha radio |
| 05 <input type="checkbox"/> Retardado | 12 <input type="checkbox"/> Se agrupa con los compañeros |
| 06 <input type="checkbox"/> Mala Presentacion | 13 <input type="checkbox"/> No usa el kepis |
| 07 <input type="checkbox"/> No se reporta telefonicamente | 14 <input checked="" type="checkbox"/> No cumple con las funciones asignadas |
| 15 <input type="checkbox"/> Otra Cual _____ | |

DETALLES DE LA FALTA

El Escorta en mención es evidenciando en un
Segundo piso del instituto casa 80. SIENDO
esto un area cerrada.

Usted queda citado para presentarse en la oficina de su jefe inmediato antes de 72 horas, con el fin de escuchar sus descargos al presente informe.

Firma de quien reporta la falta: Edward Herrera Firma del empleado citado: [Firma]

TESTIGO PASTOR VANGRA

Asunto: Informe solicitado

26530

El día 23 de octubre de 2018 a las 6 y 30 de la tarde me fue solicitado por el señor RAMIRO LONDOÑO JARAMILLO director operativo de la empresa, el informe de lo sucedido el viernes 19 de octubre, por lo cual consulte y se generó la incapacidad de 7 días.

Con el presente paso a relatar nuevamente los sucedido:

Ingresé de manera Habitual para iniciar mi turno laboral, a las 6 de la mañana del día 19 de octubre; siendo las 8:05 am me encontraba en la zona de urgencias parte externa dando ronda como es mi deber, al dar un giro en mi caminar, sentí que la rodilla de mi pie derecho me sonó y me cogió un dolor muy fuerte, le informe al supervisor del hospital Pablo Tobón lo sucedido y le dije que iba a consultar, por lo cual le entregue el armamento ya que está prohibido el ingreso con esté a urgencias.

Me fui donde la niña que atiende urgencias en el hospital Pablo Tobón Uribe y le Conte lo sucedido, me asigno un turno para que me viera el médico, el cual me reviso, me coloco medicamentos y me realizaron una radiografía; el doctor me explica lo que me paso en la rodilla, lo que debo de hacer para la recuperación y me colocaron una venda.

El doctor me dijo que es complicado y puede tener repercusiones ; a lo que le explique que este suceso me quedo luego de un accidente que tuve en el carro que tenía la empresa expertos seguridad en el hospital en meses pasados, donde me colpie muy fuerte con la puerta del carro en el que me transportaba prestando mi servicio laboral, quedándome como secuela la situación de mi rodilla; el medico procede a darme la incapacidad por 7 días.

Me comunique con el señor Ramiro Londoño a quien le informe de la incapacidad.

Mi horario laboral del viernes 19 de octubre era de 06:00 a la 18:00.

Atentamente

Edgar German Rendon Perez
C.C 15.429.999
COD 26530

Jhonatan Castaño

De: Ramiro Hernan Londoño Jaramillo <dir.operativo4@expertoseguridad.com.co>
Enviado el: martes, 30 de octubre de 2018 13:50
Para: asistentejuridica.gh@expertoseguridad.com.co
Asunto: RV: Informe solicitado

Cordial saludo, el escolta EDGAR GERMAN RENDON reporto el día 19 que había consultado y lo habían incapacitado 7 días, en ningún momento manifestó que era accidente de trabajo.

Gracias.

RAMIRO LONDOÑO JARAMILLO

Director Operativo
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín
Conmutador: (574) 430 10 00 EXT 151
Celular: 3116488247



EXPERTOS
SEGURIDAD

Medellín Cir. 4ta # 69 -18 Teléfono 4301000 - Bogotá DC Carrera 64 # 97 – 68 Barrio Los Andes, PBX: (571) 4 67 44 67 - Cali Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 345 06 06, Barranquilla Calle 67 No 44 - 82 Barrio Boston Conmutador 3855395 - 385 5396

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA informa que actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que se reciba en virtud de los mensajes intercambiados y en general de la relación que se tenga con el destinatario de este mensaje, dándole el cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 2013 le comunicamos que puede ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir, sus datos personales como lo establece LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS que pueden ser consultados en la página web www.expertoseguridad.com
En caso de no querer recibir esta información o que desee hacer uso de alguno de sus derechos, puede contactarse al teléfono (574) 430 10 00 o a pdf@expertoseguridad.com.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful.

Evite Imprimir, contribuyamos con el medio ambiente

De: Edgar German Rendon Perez [mailto:edgarrendonperez@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 24 de octubre de 2018 15:19
Para: auxssoma@expertoseguridad.com.co
CC: Ramiro Hernan Londoño Jaramillo <dir.operativo4@expertoseguridad.com.co>; Julian Arturo Zuleta Bedoya <auxssoma1@expertoseguridad.com.co>
Asunto: Informe solicitado

Rionegro, octubre 24 de 2018

Señores:
Salud Ocupacional
Expertos Seguridad
Medellín



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

Nombre del trabajador:	EDGAR GERMAN RENDON
Cargo	ESCOLTA
CC.	15429999
Código:	26530
Nombre Testigo 1:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Nombre Testigo 2:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Responsable de la Diligencia:	JHONATAN CASTAÑO
Cargo:	ASISTENTE JURIDICO
Código:	42774
Fecha y Hora:	OCTUBRE 30 DE 2018 HORA 15

INTRODUCCIÓN

Señor, EDGAR RENDON

Cargo: ESCOLTA

PREGUNTADO: ¿sabe Ud. porque se le cito a esta diligencia? Si X No

Siendo el día y hora señalados en la citación a diligencia de descargos del 30 de octubre de 2018 y en presencia del investigado, se reunieron el Señor EDGAR RENDON (investigado) y como representación del empleador el señor JHONATAN CASTAÑO en su calidad de ASISTENTE JURIDICO. Se Procede a dar inicio a la misma y ordena dar lectura al informe o queja presentada en contra del investigado.

Posteriormente se concederá la palabra al investigado para que rinda versión libre y espontánea, no sin antes ponerle de presente el artículo 33 de la Constitución Política el cual reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.", se le manifiesta al investigado que su versión libre no es bajo la gravedad del juramento; sin embargo se le insta a decir la verdad, mediante un relato claro y breve de acuerdo a los hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998. Así mismo se le informa:

- que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente laboral y es de manera voluntaria;



EXPERTOS
SEGURIDAD

DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

- que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputaran y hechos que se le expondrán;
- que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos.
- que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado;
- que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación.
- Que teniendo en cuenta que el investigado manifiesta saber cuál fue el motivo de su citación y en atención a la presente diligencia se procede a dar lectura de la queja interpuesta por: Seguridad y Salud en el trabajo
- Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que: **SI NO QUIERO RESPONDER.**

PREGUNTADO: Indique su cargo.

RESPONDIO: ESCOLTA

HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN:

No reportar la novedad de la incapacidad

POR FAVOR EXPLIQUE BREVEMENTE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

Llame a el señor RAMIRO, a infórmale que me habían incapacitado 07 días, y que iba hacer la transcripción de la incapacidad

PREGUNTAS DEL INVESTIGADOR

PREGUNTADO: ¿Conoce usted el reglamento interno de trabajo de la compañía EXPERTOS SEGURIDAD LTDA?

RESPONDIO: si

PREGUNTADO: ¿Conoce usted sus funciones particulares del puesto?

RESPONDIO: si

PREGUNTADO: ¿Cuánto tiempo lleva laborando en EXPERTOS?

RESPONDIO: 26 años



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

PREGUNTADO: ¿cuantas sanciones a recibido?

RESPONDIÓ: no recuerdo

PREGUNTADO: ¿reconoce que por reglamento interno (RIT) serán sancionados los incumplimientos a sus funciones y obligaciones para las cuales usted fue contratado?

RESPONDIÓ:

PREGUNTADO: ¿sabe que por RIT, tiene usted como obligación, reportar cualquier tipo de novedad que ocurra antes, durante y después de la prestación del servicio.?

RESPONDIÓ: si

PREGUNTADO: ¿manifieste su incapacidad fue de que tipo, si laboral o de origen común?

RESPONDIÓ: no sé cómo la valoran, me dolió la rodilla y me fui a consultar.

PREGUNTADO: ¿manifieste a quien le reporto el accidente de trabajo?

RESPONDIÓ: si a RAMIRO, lo llame cuando me dieron la incapacidad de los 07 días y que la iba hacer transcribir

PREGUNTADO: ¿manifieste a quien le entrego la incapacidad?

RESPONDIÓ: esa incapacidad se la mostré a los coordinadores del HPTU a GREGORIO, y luego llame a RAMIRO, La mande al correo de salud ocupacional y no recuerdo la fecha, ya que esos trámites los realizo mi señora, ya que yo estaba muy indispuesto, por los medicamentos que me dieron a tomar en el Hospital.

PREGUNTADO: ¿recibió usted alguna comunicación de parte del D.O RAMIRO por temas de reportes de accidentes de trabajo?

RESPONDIÓ: SI, inmediatamente reporte después de que me dieron la incapacidad, al señor RAMIRO y

PREGUNTADO: ¿el accidente que usted narra en el correo enviado a RAMIRO, usted lo reporto a la empresa?

REPORNDIO: sí lo reporte al señor RAMIRO


EL TRABAJADOR QUE BRINDA
LOS DESCARGOS


EL FUNCIONARIO
QUE TOMA LOS DESCARGOS

15' 429.999

**EXPERTOS.**
SEGURIDAD**COMUNICACIONES INTERNAS**

Versión No.: 0

FS-03-02

Vigencia: Marzo 25 de 2003

FECHA

Nombre del empleado:

Edward Herrera

Código No. 47-106

AÑO

MES

DÍA

HORA

18

11

10

0031

Cargo:

COORDINADOR

Puesto:

HPTU

Para:

SR Jhon fredy Rendon H

Cargo:

JEFE de seguridad

Asunto:

NOVEDAD Instituto casa 80.

Ingresamos al instituto casa 80 para pasar ronda por dicha casa encontrando en el primer piso de la antigua biblioteca la moto de los escolta que estaban de turno. debido a esto realizamos varios recorridos por el lugar pero no observamos a ninguno de ellos. por lo tanto se les marca al avante y se observa que sale el señor FRANCISCO CASILLAS al balcón del segundo piso en el momento le preguntó si tiene alguna novedad. él me manifestó que no tenía novedad. y en el momento llama al compañero EGBER RENDON. quien al salir preguntó si pasaba algo.



EXPERTOS.
SEGURIDAD

COMUNICACIONES INTERNAS

Versión No.: 0

FS-03-02

Vigencia: Marzo 25 de 2003

FECHA

Nombre del empleado:

Edward Herrera

Código No.

47-106

AÑO

MES

DÍA

HORA

18

11

10

00:31

Cargo:

coordinador

Puesto:

Mptu

Para: Sr

Jhon Fredy Rendon

Cargo:

Jefe de seguridad

Asunto:

Novidad casa 80.

Se le responde que estamos pasando Rondas Los retroalimentando sobre las condiciones del puesto.

Nota: Durante 12 minutos estuvimos realizando recorridos por el lugar sin observar a nadie.

Edward Herrera

coordinador

47-106

Pastor Vargas

32992



EXPERTOS[®]
SEGURIDAD

COMUNICACIONES INTERNAS

Versión No.: 0

FS-03-02

Vigencia: Marzo 25 de 2003

FECHA

Nombre del empleado:

Código No.

AÑO

MES

DÍA

HORA

Cargo:

Puesto:

18

11

13

Aux Monitoreo

10182

Para:

Sr. Freddy Rendón

Cargo:

Jefe de Seguridad

Asunto:

Moridad Casa 80.

Escollas Edgar Rendón, Francisco Casillas,

El día 09/11/18 Se observa que llegan las escollas a dar una de las rondas al casa 80 instituto de

Educación a las 11:29 luego se observa que pasan

para la parte de atrás del parquizado y luego a las 11:47 Se reportan informando que todo está sin novedad

pero no se observa que salgan en el momento y debido a lo observado en otros turnos de sus continuas demoras

en este sitio y teniendo en cuenta que la consigna

dice que son 10 minutos por cada ronda se le informa al



EXPERTOS.
SEGURIDAD

COMUNICACIONES INTERNAS

Versión No.: 0

FS-03-02

Vigencia: Marzo 25 de 2003

FECHA

Nombre del empleado:

Código No.

AÑO

MES

DÍA

HORA

Cargo:

Puesto:

Para:

Cargo:

Asunto:

Coordinador Hemera quien dice que estamos al pendiente, luego a las 23:53 se llamo a Ineval al coordinador y se le informa que los escoltas todavía estaban en la misma área. luego a las 00:08 pregunta el coordinador Hemera si se a observado algun movimiento en casa 80 y se le dice que hasta ese momento no. en el momento informa que sale para el instituto a dar una ronda con el Guardia Pastor Vanegas. Llegan a este sitio a las 00:31 abren la reja y se disponen a ingresar miran por esta área y luego pasan para el parquadero e ingresan.



EXPERTOS®
SEGURIDAD

COMUNICACIONES INTERNAS

Versión No.: 0

FS-03-02

Vigencia: Marzo 25 de 2003

FECHA

Nombre del empleado:

Código No.

AÑO

MES

DÍA

HORA

Cargo:

Puesto:

Para:

Cargo:

Asunto:

hasta la parte de atras a las 00:35 llamo al coordinador
 e informo que ven la moto de los escoltas pero al
 personal no lo ve, en este momento se disponian a salir.
 pero regresan para la parte de atras, luego a las
 00:42 se observa que sale el coordinador y pastor.
 y se comunican nuevamente e informan que llamaron a los
 escoltas al avartil y en ese momento salieron al
 balcon de un solo piso se retiran los coordinadores.
 a las 00:44 y a las 00:45 se retiran los Escoltas.
 de este sitio.

Adriana Ponce.



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

Nombre del trabajador:	EDGAR GERMAN RENDON PEREZ
Cargo	ESCOLTA
CC.	15429999
Código:	26530
Nombre Testigo 1:	RAMIRO LONDOÑO
Cargo:	JEFE DE ESCOLTAS
C.C:	3522408
Código:	15830
Nombre Testigo 2:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Responsable de la Diligencia:	JHONATAN CASTAÑO
Cargo:	ASISTENTE JURIDICO
Código:	42774
Fecha y Hora:	NOVIEMBRE 16 DE 2018 HORA 08 AM

INTRODUCCIÓN

Señor, EDGAR RENDON

Cargo: ESCOLTA

PREGUNTADO: ¿sabe Ud. porque se le cito a esta diligencia? Si No

Siendo el día y hora señalados en la citación a diligencia de descargos del 16 de noviembre de 2018 y en presencia del investigado, se reunieron el Señor EDGAR RENDON (investigado) y como representación del empleador el señor JHONATAN CASTAÑO en su calidad de ASISTENTE JURIDICO. Se Procede a dar inicio a la misma y ordena dar lectura al informe o queja presentada en contra del investigado.

Posteriormente se concederá la palabra al investigado para que rinda versión libre y espontánea, no sin antes ponerle de presente el artículo 33 de la Constitución Política el cual reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.", se le manifiesta al investigado que su versión libre no es bajo la gravedad del juramento, sin embargo se le insta a decir la verdad, mediante un relato claro y breve de acuerdo a los hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998. Así mismo se le informa:

- que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente laboral y es de manera voluntaria;



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

- que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputaran y hechos que se le expondrán;
- que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos.
- que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado;
- que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación.
- Que teniendo en cuenta que el investigado manifiesta saber cuál fue el motivo de su citación y en atención a la presente diligencia se procede a dar lectura de la queja interpuesta por: EDUAR HERRERA COORDINADOR DE SEGURIDAD
- Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que: **SI X NO QUIERO RESPONDER.**

PREGUNTADO: Indique su cargo.

RESPONDIO: ESCOLTA

HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN:

Se anexan a la investigación 01 informe disciplinario con fecha 10 de noviembre de 2018.

Comunicado interno del señor HERRERA (Coordinador de seguridad HPTU) con fecha del 10 de noviembre de 2018.

Comunicado interno de la señora ADRIANA ARANGO (operadora de medios tecnológicos HPTU) con fecha del 13 de noviembre de 2018.

Se leen cada uno de estos al empleado.

POR FAVOR EXPLIQUE BREVEMENTE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

si estamos a nivel sobre ellos le disparamos porque ellos deben informar el ingreso, estuvimos en ese sitio, estábamos pendientes de la zona de atrás, ya que habíamos recibido información de que se están metiendo unos pelaos a tirar vicio.

PREGUNTAS DEL INVESTIGADOR

PREGUNTADO: ¿Conoce usted el reglamento interno de trabajo de la compañía EXPERTOS SEGURIDAD LTDA?

RESPONDÍO: SI



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

PREGUNTADO: ¿Conoce usted sus funciones particulares del puesto?

RESPONDIÓ: SI

PREGUNTADO: ¿Cuánto tiempo lleva laborando en EXPERTOS?

RESPONDIÓ: Más de 25 años

PREGUNTADO: ¿cuantas sanciones a recibido?

RESPONDIÓ: no recuerdo

PREGUNTADO: ¿reconoce que por reglamento interno (RIT) serán sancionados los incumplimientos a sus funciones y obligaciones para las cuales usted fue contratado?

RESPONDIÓ: si

PREGUNTADO: ¿manifieste según tarjeta de puesto, cuánto tiempo debe durar la revista al puesto de Instituto Casa 80?

RESPONDIÓ: es variable, hasta supervisores les hemos informado que hay mucha gente en el momento y ellos manifiestan que hasta que no se vayan para que no se den cuenta que el puesto queda solo

PREGUNTADO: ¿manifieste si para el día 09 de noviembre de 2018 después de las 22:30 horas reportaron o hubo alguna novedad?

RESPONDIÓ: estábamos revisando lo de la puerta

PREGUNTADO: ¿manifieste si es cierto o no, que ingreso usted en compañía de su compañero FRANCISCO CASILLAS siendo las 22:47 horas a realizar la correspondiente revista al Instituto?

RESPONDIÓ: si

PREGUNTADO: ¿manifieste por cuanto tiempo permanecieron dentro de las instalaciones, ya que según información del área de monitoreo se observa que el ingreso de usted y su compañero fue a las 22:47 horas del día 09 de noviembre de 2018 y a qué horas fue su salida?

RESPONDIÓ: no estuvimos pendientes del tiempo sino del ingreso de los muchachos que están ingresando a la casa 80 el cual el señor FREDY RENDON se lo dije de forma verbal.

PREGUNTADO: ¿manifieste que actividad realizaron su compañero FRANCISCO y usted, durante el tiempo que estuvieron dentro de las instalaciones del Instituto Casa 80?

RESPONDIÓ: rondas por todos los alambrados, senderos, no solo es la primera vez ya que han dejado puertas y ventanas abiertas

PREGUNTADO: ¿manifieste que función realizaban su compañero FRANCISCO y usted en un balcón del 2 piso donde fueron observados por el Coordinador de seguridad?

RESPONDIÓ: estábamos verificando en el interior si habían robado o había alguien adentro

PREGUNTADO: ¿tienen ustedes acceso a ingreso a las áreas del Instituto (oficinas o salones), en este caso al segundo piso de las instalaciones?

RESPONDIÓ: no, son áreas cerradas, pero al verificar se observó la puerta abierta

PREGUNTADO: ¿qué bienes se encontraron desprotegidos en esta área. descríbalos y manifieste si los reporto por minuta?

RESPONDIÓ: era un salón vacío con residuos de oficina



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

PREGUNTADO: ¿si por tarjeta de puesto está el pasar revista a las instalaciones del Instituto casa 80 durante 10 minutos. Por qué se excedieron del tiempo casi 2 horas de revista en dicho puesto?

RESPONDIO: se le había informado al señor JHON FREDY la novedad, en una revista es imposible realizar una buena revista

PREGUNTADO: ¿sabe que, al permanecer durante tanto tiempo en el instituto, sin reportar novedad alguna, se vulnero el perímetro del Hospital Pablo Tobón Uribe por dos horas aproximadamente?

RESPONDIO: no porque cuando lo mandan a uno pa otro lado.

PREGUNTADO: ¿solicito usted autorización o informo, que estarían en el Instituto Casa 80 por más del tiempo establecido por si ocurría alguna novedad en el HPTU?

RESPONDIO: no

PREGUNTADO: ¿manifieste si ha trabajado con otros compañeros aparte del señor FRANCISCO?

RESPONDIO: si

PREGUNTADO: ¿Manifieste cuánto tiempo ha demorado realizando la revista a este instituto con sus demás compañeros?

RESPONDIO: hora hora y media depende si hay evento, o mucha gente afuera en la Portería

PREGUNTADO: ¿manifieste si al observar la puerta abierta, a quien le informaron de esta novedad?

RESPONDIO: al coordinador HERRERA al momento de ellos llegar

PREGUNTADO: ¿manifieste por qué al realizar la primera revista al puesto casa ochenta no observaron la puerta abierta?

RESPONDIO: en la primera no vimos, solo cuando el compañero a verificar

PREGUNTADO: ¿reconoce que por reglamento interno serán sancionados los incumplimientos de sus funciones y obligaciones para la cuales usted fue contratado como abandonar sus funciones y lugar de trabajo sin la previa autorización del empleador y permanecer en otras áreas por más tiempo de lo establecido?

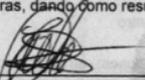
RESPONDIO: no abandonamos las funciones, vuelvo y repito, ya se le había informado al señor JHON FREDY de que estaban ingresando pelaos a tirar vicio.

PREGUNTADO: ¿reconoce usted haber faltado al reglamento interno de trabajo?

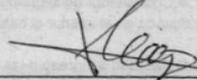
RESPONDIO: no

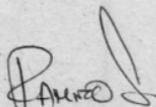
PREGUNTADO: ¿tiene algo más que agregar?

RECONDIO: de acuerdo a lo sucedido, estamos pensando en pensar los pelaos que se están metiendo allí, tal y como sucedió con el jardinero que cogimos que se estaba robando las matas del jardín el cual le botamos 03 horas, dando como resultado capturamos al señor.


EL TRABAJADOR QUE BRINDA
LOS DESCARGOS

15' 429.999


EL FUNCIONARIO
QUE TOMA LOS DESCARGOS


CC 3522408.



EXPERTOS
SEGURIDAD

INFORMES DE FALTAS

Version No. 1

FS-03-01

Vigencia: Marzo 17 de 2009

AÑO	MES	DIA	HORA	Nombre del empleado:	Cod. No
2017	04	20	04:00	ESCOLTA BENEZ	26730
Carga				Puesto	
ESCOLTA				BLOQUE SALUD	
Nombre de quien reporta la falta			Carga		
RAMIRO LOPEZ			COORDINADOR		

El empleado anteriormente mencionado se encontro en la fecha hora y lugar señalados anteriormente incurriendo en la siguiente falta:

- | | |
|--|---|
| 01 <input type="checkbox"/> Dormido | 08 <input type="checkbox"/> No marca el reloj o Cuaderno |
| 02 <input checked="" type="checkbox"/> Abandono del puesto | 09 <input type="checkbox"/> Solicita Favores al usuario |
| 03 <input type="checkbox"/> Alicorado o Drogado | 10 <input type="checkbox"/> Recibe visitas de personas extrañas |
| 04 <input type="checkbox"/> Ausente | 11 <input type="checkbox"/> Lee o escucha radio |
| 05 <input type="checkbox"/> Retardado | 12 <input type="checkbox"/> Se agrupa con los compañeros |
| 06 <input type="checkbox"/> Mala Presentacion | 13 <input type="checkbox"/> No usa el kepis |
| 07 <input type="checkbox"/> No se reporta telefonicamente | 14 <input type="checkbox"/> No cumple con las funciones asignadas |
| 15 <input type="checkbox"/> Otra Cual _____ | |

DETALLES DE LA FALTA

El ESCOLTA EN MENCION EL DIA 04 A LAS
 AL PUESTO A LAS 06:00 Y DEBIA
 REUNIR A LAS 06:00, SE RETIRO A LAS
 13:30 DESAJANDO EL PUESTO ABANDONADO Y DEJO
 EL AREA EN EL CIB CON EL GUARDA

Usted queda citado para presentarse en la oficina de su jefe inmediato antes de 72 horas, con el fin de escuchar sus descargos al presente informe.

Firma de quien reporta la falta:

Ramiro Lopez

Firma del empleado citado:

TESTIGO _____



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

Nombre del trabajador:	Edgar German Rendon Pérez
Cargo:	Escolta
C.C:	15.429.999
Código:	26530
Nombre Testigo 1:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Nombre Testigo 2:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Responsable de la Diligencia:	LUZ ELENA AGUIRRE LOPEZ
Cargo:	Asistente Jurídica
C.C:	32.105.695
Código:	50008
Fecha y Hora:	20 de abril de 2017

INTRODUCCIÓN

Señor, Edgar German Rendon Pérez

Cargo: Escolta

PREGUNTADO: ¿sabe Ud. porque se le cito a esta diligencia? Si ___ No X

Siendo el día y hora señalados en la citación a diligencia de descargos del 20 de abril de 2017 y en presencia del investigado, se reunieron el Señor Edgar German Rendon Pérez (investigado) y como representación del empleador la señora Luz Elena Aguirre en su calidad de Asistente Jurídica. Se Procede a dar inicio a la misma y ordena dar lectura al informe o queja presentada en contra del investigado.

Posteriormente se concederá la palabra al investigado para que rinda versión libre y espontánea, no sin antes ponerle de presente el artículo 33 de la Constitución Política el cual reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.", se le manifiesta al investigado que su versión libre no es bajo la gravedad del juramento, sin embargo se le insta a decir la verdad, mediante un relato claro y breve de acuerdo a los hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998. Así mismo se le informa:

- que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente laboral y es de manera voluntaria;
- que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputarán y hechos que se le expondrán;



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

- que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos.
- que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado;
- que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación.
- Que teniendo en cuenta que el investigado manifiesta saber cuál fue el motivo de su citación y en atención a la presente diligencia se procede a dar lectura de la queja interpuesta por: Ramiro Londoño, Coordinador de Escoltas.

Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que: **SI NO QUIERO RESPONDER.**

PREGUNTADO: Indique su cargo y las funciones que cumple dentro de la compañía actualmente.

RESPONDIO: Soy Escolta en el Pablo Tobón Uribe y mis funciones son dar rondas constantes en la parte externa y servir de apoyo a la seguridad interna.

HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

Posible llegada tarde y evasión del puesto

POR FAVOR EXPLIQUE BREVEMENTE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

El día 18 de abril estaba en mi turno de 6:00am a 6:00pm y a eso de las 7:00am fui a pasar la ronda en la casa 80, el compañero vigilante me pidió el favor de que le cubriera el desayuno, yo estaba con un compañero nuevo y aproveché para irle mostrando lo que se debe hacer.

El día 19 me realizar informe por llegar supuestamente tarde lo cual no es cierto.

PREGUNTAS DEL INVESTIGADOR

PREGUNTADO: ¿Conoce usted el reglamento interno de trabajo de la compañía EXPERTOS SEGURIDAD LTDA?

RESPONDIÓ: Si

PREGUNTADO: ¿Conoce usted sus funciones particulares del puesto?

RESPONDIO: Si



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

PREGUNTADO: ¿Cuánto tiempo lleva laborando en EXPERTOS?

RESPONDIÓ: 25 años

PREGUNTADO: ¿Cuántas sanciones ha recibido durante este tiempo?

RESPONDIÓ: una

PREGUNTADO: ¿Se tiene evidencia que ingreso a la casa 80 a las 06:59am y salió a las 09:19 am, Porque tardo más de 2 horas cuando la ronda tarda 15 minutos?

RESPONDIÓ: Porque le cubrí el desayuno al guarda de la casa 80 y luego también me tomé un tiempo para desayunar con el compañero nuevo.

PREGUNTADO: ¿Reconoce haber incumplido sus funciones al haberse demorado más de 2 horas en este lugar, cuando debería estar en el HPTU?

RESPONDIÓ: Si, no tuve en cuenta la hora fue algo inconsciente ya que estaba dándole inducción al compañero nuevo

PREGUNTADO: ¿Usted estaba encargado de la inducción del compañero?

RESPONDIÓ: Si

PREGUNTADO: ¿El día 19 de abril que turno tenía?

RESPONDIÓ: De 6.00am a 6:00pm

PREGUNTADO: ¿A qué hora ingreso a laborar?

RESPONDIÓ: Llegue a las 5:55am a la zona proveedores que hace parte de nuestra zona y luego realice ronda por urgencias y zona perimetral.

PREGUNTADO: ¿A qué hora se retiró de su lugar de trabajo?

RESPONDIÓ: A eso de las 5:30 me retire unos minutos para el baño del CIB, cuando salgo a la portería veo al compañero que se había venido del puesto y le pregunte qué porque se había venido del puesto dejándolo solo y me contesto que venía a realizar la entrega del puesto que se realiza en CIB

PREGUNTADO: ¿Si usted le dio la inducción quien le informo que la entrega se realizaba en el CIB?

RESPONDIÓ: No se

PREGUNTADO: ¿A quién le entrego usted el puesto y el arma?

RESPONDIÓ: Se lo entregue al compañero nuevo un morenito, no recuerdo el nombre, para que él le entregara a los compañeros que recibían y yo me regrese a la planta eléctrica que estamos cuidando para no dejarla sola.



EXPERTOS
SEGURIDAD

DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

PREGUNTADO: ¿Por qué en una fotografía se observa el arma sobre una mesa, esto es debido?

RESPONDIÓ: Yo se la entregue en la mano al compañero morenito, de pronto el, la dejo sobre la mesa, yo no dejaría un arma tirada.

PREGUNTADO: ¿Acepta que salió antes de terminar su jornada?

RESPONDIÓ: No

PREGUNTADO: ¿Reconoce usted haber faltado al reglamento interno de la compañía?

RESPONDIÓ: Si, inconscientemente frente al hecho de haberme quedado más tiempo en la casa 80.

PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar o enmendar en los presentes descargos?

RESPONDIÓ: Si, en reunión realizada en días pasados nos dieron las consignas y tratamos de seguir las al pie de la letra, pero a veces por colaborar a los mismos compañeros salimos perjudicados o como si omitiéramos dichas consignas.

**EL TRABAJADOR QUE BRINDA
LOS DESCARGOS**

**EL FUNCIONARIO
QUE TOMA LOS DESCARGOS**

Medellín, 24 de abril de 2017

Señor
Edgar German Rendon Pérez
Código 26530

ASUNTO: Sanción Disciplinaria.

Por medio de la presente nos permitimos informar que la empresa ha resuelto emitir una sanción disciplinaria con copia a su hoja de vida.

La causa de esta sanción disciplinaria, obedece al proceso iniciado el 20 de abril de 2017 cuando se cita a descargos al señor Edgar German Rendon Pérez por incumplimiento en sus funciones.

La cita a la diligencia fue rendida ante la Asistente Jurídica, Luz Elena Aguirre, el día 20 de abril de 2017, en donde el señor Edgar German Rendon Pérez, se notifica de la falta y acepta el incumplimiento de las consignas y funciones.

Analizando los antecedentes comportamentales del Señor Edgar German Rendon Pérez, en diligencia de descargos y al confrontarla con el Reglamento Interno de Trabajo, el comité disciplinario de EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, decide sancionar por un periodo de cinco (5) días durante el cual se suspenderán las funciones como empleado con funciones de vigilancia en razón de su cargo como Guarda, al Sr. Edgar German Rendon Pérez, por haber incumplido con el artículo o acápite de la norma (RIT).

Deberes Generales de Los Empleados

Artículo 65,

literal (e) *“Ejecutar los trabajos que se les confíen con honradez, diligencia y de la mejor manera posible.”*

literal (h) *“Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo y con la conducta en general, en su verdadera intención que es la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la Empresa en general.”*

Obligaciones especiales para los trabajadores

Artículo 67

numeral 1 "Realizar personalmente la labor que haya sido asignada, en los términos estipulados; observar los preceptos del presente Reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido."

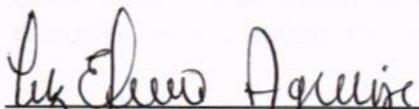
numeral 12 "Prestar sus servicios de manera puntual, cuidadosa y diligente."

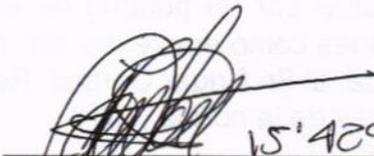
Entre tanto le notifico la decisión de sancionarlo conforme al literal C del artículo 70 del RIT.

"El incumplimiento de las prohibiciones y obligaciones reglamentarias y prohibiciones y obligaciones contractuales o de las normas generales o especiales que se dicten por la Empresa y que dicho incumplimiento o infracción no cause perjuicio de importancia a la Empresa, implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días; de la segunda vez en adelante, suspensión hasta por sesenta (60) días, de lo contrario será motivo de terminación de contrato por justa causa, a juicio del comité disciplinario"

La sanción se hará efectiva los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2017 y retornará a sus labores el día 30 de abril del mismo año.

Atentamente,


Luz Elena Aguirre López
Asistente Jurídica


15'409.989.
Empleado



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

Nombre del trabajador:	EDGAR RENDON PEREZ
Cargo:	ESCOLTA
C.C:	15429999
Código:	26530
Nombre Testigo 1:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Nombre Testigo 2:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Responsable de la Diligencia:	ANDRES FELIPE RAMIREZ ROLDAN
Cargo:	GERENTE DE GESTION HUMANA
C.C:	8357435
Código:	45872
Fecha y Hora:	15 DE JULIO DE 2016.

INTRODUCCIÓN

Señor EDGAR RENDON
ESCOLTA

PREGUNTADO: sabe Ud. por que se le cito a esta diligencia? Si x No ___

Siendo el día 15 de julio de 2016, se reunieron el señor EDGAR RENDON PEREZ, (investigado) y como representación del empleador el señor ANDRES RAMIREZ en su calidad de GERENTE DE GESTION HUMANA se Procede a dar inicio a la misma y se le informa al empleado investigado sobre los hechos materia de investigación.

Posteriormente se concederá la palabra al investigado para que rinda versión libre y espontánea, no sin antes ponerle de presente el artículo 33 de la Constitución Política el cual reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.", se le manifiesta al investigado que su versión libre no es bajo la gravedad del juramento, sin embargo se le insta a decir la verdad, mediante un relato claro y breve de acuerdo a los hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998. Así mismo se le informa:

- que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente laboral y es de manera voluntaria;



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

- que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputaran y hechos que se le expondrán;
- que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos.
- que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado;
- que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación.
- Que teniendo en cuenta que el investigado manifiesta saber cuál fue el motivo de su citación y en atención a la presente diligencia se procede a dar lectura de la queja interpuesta por: Jhon Fredy Rendon

Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que: **SI X NO ___ QUIERO RESPONDER.**

PREGUNTADO: Indique que cargo y funciones cumple dentro de la compañía.

RESPONDIO: escolta pablo Tobon

POR FAVOR EXPLIQUE BREVEMENTE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

Estábamos trabajando y nos llamaron al Hospital Pablo Tobon Uribe y cuando llegamos alla yo entre a orinar al baño, y el muchacho no nos dijo para que íbamos, después me pidieron muestra de orina para examen de control y yo no podía hacerlo porque lo acababa de hacer entonces me tomaron muestra de sangre.

PREGUNTAS DEL INVESTIGADOR

- PREGUNTADO: cuanto tiempo lleva laborando en la empresa?

- RESPONDIO: voy a ajustar 25 años.

-

- PREGUNTADO: hace cuánto tiempo tiene problemas de consumo de sustancias psicoactivas?



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

- RESPONDIO: yo cuando preste el servicio los cabos lo inducían a uno a consumir pero yo no volví a joder con eso.

PREGUNTADO: es usted consiente que los equipos de un laboratorio manejan resultados estandarizados de calidad y que su resultado nunca va a ser irreal?

RESPONDIO: no estoy de acuerdo.

PREGUNTADO: acepta usted que estaba bajo el consumo de sustancias psicoactivas el día 18 de mayo mientras prestaba el servicio?

RESPONDIO: negativo

PREGUNTADO: según su respuesta anterior indique por que el examen realizado que evidencia el consumo y el estado actual del paciente muestra un resultado positivo para marihuana?

RESPONDIO: No se por qué saldría eso así. Y esas pruebas me las hicieron a lado de una cocineta en el pablo Tobon y no en un sitio especializado.

PREGUNTADO: quien le tomo la prueba?

RESPONDIO: Una señora

PREGUNTADO: como vestía la señora?

RESPONDIO: tenía un delantal.

PREGUNTADO: quien le informo que se les realizaría un examen de Toxicología?

RESPONDIO: estábamos laborando y como a las 2 de la tarde nos llamaron que fuéramos al Pablo Tobon y ala nos informaron que era para tomar esas pruebas.

PREGUNTADO: conoce de la peligrosidad de manejar armas en estado de sustancias psicoactivas

RESPONDIO: claro

PREGUNTADO: sabe que sus compañeros se quejan del olor a marihuana que emana de su cuerpo?

RESPONDIÓ: no tengo conocimiento

PREGUNTADO: cuando fue la última vez que consumió marihuana teniendo en cuenta que el examen del día 18 de mayo tuvo un resultado positivo?

RESPONDIO: yo no consumo, no se porque saldría positivo.



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

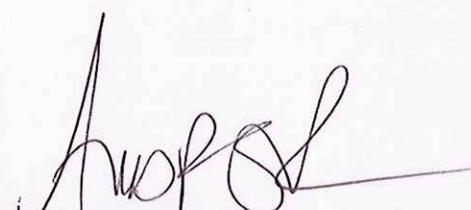
PREGUNTADO: desea agregar algo más a los presentes descargos?

RESPONDIO: Sí, no sé por qué si una persona llega oliendo a trago o a droga, no se porque le entregan el puesto los otros compañeros.

Siento persecución laboral ya que a finales del año pasado me hicieron la prueba y me salió negativo en Almacentro y ya esta vez sale positivo.

En vista de que se niega dicha situación por parte del empleado no se procede a remitir a la EPS para tratamiento, por lo tanto se procede a solicitar al laboratorio un concepto científico que nos permita entender que el resultado obtenido de (5.4) obedece a un consumo de hace cuantas horas o días atrás y si es posible establecer si ese día se encontraba bajo el efecto de la droga.


EL TRABAJADOR QUE BRINDA
LOS DESCARGOS


EL FUNCIONARIO
QUE TOMA LOS DESCARGOS



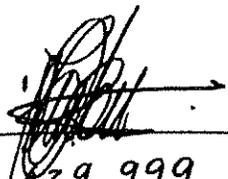
Fecha: Mayo 18/2016
Paciente: Edgar Rendón
ID: 15429999
Ocupación: Escolta
Medicamentos en Uso: Omeprazol
Droga solicitada: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El paciente relacionado en este documento autoriza al Laboratorio CDR para que le sea tomada la muestra biológica de (Uda) toxicología en Sangre y alcohol

De la misma forma, el acudiente autoriza la toma de muestra correspondiente al menor de edad involucrado. Certificamos que hemos sido informados acerca del estudio de toxicología a realizarse y entendemos que se guardará estricta confidencialidad con relación a los resultados obtenidos.

Además se me ha explicado que en caso de un resultado positivo debo acudir a un especialista para que analice el resultado y me explique el procedimiento a seguir.

Paciente: 
ID: 15'429.999.

Acudiente: _____
ID: _____

Andres Felipe Ramirez Roldan

De: Jhon Fredy Rendon <jefeseguridad@expertoseguridad.com.co>
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2016 09:53
Para: Andres Felipe Ramirez Roldan
Asunto: Incidente aplicación de examen para sustancias psicoactivas

Buen día Dr. Andrés,

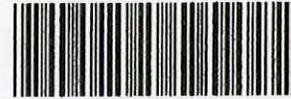
El pasado 18 de mayo de 2016 se presentó al Hospital Pablo Tobón Uribe, la IPS CEDISALUD, entidad aprobada por la Compañía para dar cumplimiento con la política de control de consumo de sustancias psicoactivas por parte de los colaboradores durante su jornada laboral, esto debido al alto riesgo de la labor, sobretodo de escoltaje, donde se manipulan armas de fuego y/o movimientos en automotores, donde la probabilidad de accidentes de tránsito también es muy alta, todos los colaboradores que fueron citados, estuvieron de buena disposición para aplicarse la prueba, no obstante, el escolta EDGAR GERMÁN RENDON PEREZ Cód. 26530, ingresó a las 14:12 horas a la central de monitoreo del HPTU, donde se hallaba la enfermera autorizada de la IPS anteriormente mencionada para practicarle dicha prueba a través de orina, el colaborador Edgar Rendón de inmediato advirtió que no podía hacerla porque ya había acabado de ingresar al baño, entonces se le brindó agua, él accedió, sin embargo pasaron 2 horas aproximadamente y decía que todavía no estaba listo, se le brindó más agua, pero sólo ingirió 2 vasos de agua, se puso algo hostil y le dijo al colaborador DAVID MURILLO CANO que él no iba a tomar más agua, que además él consideraba que la organización estaba haciendo algo arbitrario y que eso se denominaba acoso laboral, puesto que ya estaba finalizando la jornada laboral y que él debía salir, entonces a eso como ya de las 18:30 horas aproximadamente, se le pidió que, si de manera voluntaria le tomaba una muestra en sangre en vez de la orina él podía acceder, para que no se sintiera incómodo, entonces dijo que sí y se logró al final tomar dicha muestra.

Cualquier inquietud al respecto estaré atento para concertarla.

Que tenga un feliz día.

Cordialmente,

JHON FREDY RENDON
Jefe de Seguridad



6233042

Nombre: **RENDON EDGAR**
 Identificación: **CC 15429999**
 Edad: **52 Años 0 Meses 20 Dias**
 Medico: **MEDICOS VARIOS**
 No. Ordenamiento: **6179**

Tel. Sexo **M**

Fecha de recepción: **23-jun-2016 11:36 am**
 Fecha de impresión: **28-jun-2016 3:42 pm**
 Empresa: **LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA S.A.**
 Sede: **MEDELLIN REFERENCIA**
 Fecha Validación: **28-jun-2016 3:41:00p.m.**

Copia

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO Metodo: Inmunoensayo Enzimático - EIA	5.4	ng/mL	

Valor de Referencia:
 Poblacion General: hasta 0.0 ng/ml

COCAINA CUANTITATIVA EN SUERO Metodo: Inmunoensayo Enzimático - EIA	NEGATIVO 0.0	ng/mL	
---	--------------	-------	--

Valor de Referencia:
 Poblacion General: hasta 0.0 ng/ml


 ELIANA GISELA DIAZ IBAÑEZ
 C.C. 21.062.197
 BACTERIOLOGA


 DESLY CAROLINA ARENAS TORRES
 CC. 22.704.745
 BACTERIOLOGA

Andres Felipe Ramirez Roldan

De: Ramiro Londoño <dir.operativo4@expertoseguridad.com.co>
Enviado el: jueves, 30 de junio de 2016 17:22
Para: Andres Felipe Ramirez Roldan
Asunto: RV: RESULTADO PRUEBA SPA EDGAR RENDON
Datos adjuntos: EDGAR RENDOR.pdf

PSC.

RAMIRO HERNAN LONDOÑO J.

Coordinador de Escoltas y Armamento
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín
Conmutador: (574) 430 10 00 Ext: 151 Fax: 230 3723



Bogotá DC Carrera 64 # 97 – 68 Barrio Los Andes, PBX: (571) 4 67 44 67 - **Cali** Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 682 4291, **Barranquilla** Cll. 66 Nro. 59 – 38 Viejo Prado, PBX: (575) 369 4583

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful.

Evite Imprimir, contribuyamos con el medio ambiente

De: MANYERLY ALZATE [mailto:saludocupacional@expertoseguridad.com.co]
Enviado el: Miércoles, 29 de Junio de 2016 10:15 a.m.
Para: goperativa1@expertoseguridad.com.co; Ramiro Londoño Jaramillo
CC: David Murillo Cano
Asunto: RESULTADO PRUEBA SPA EDGAR RENDON

Cordial saludo,

Don Ricardo,

Adjunto envío resultado de prueba de MH y COC realizada en sangre del escolta Edgar Rendon, la cual salió positiva para el consumo de marihuana.

Estaré atenta a las acciones que se tomaran al respecto.

Gracias.

MANYERLY GONZALEZ ALZATE

Director Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín
Conmutador: (574) 430 10 00 Fax: 230 3723



Bogotá DC Cll. 95 Nro. 46 – 30, La Castellana, PBX: (571) 257 1322 - Cali Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 682 4291, Barranquilla Cll. 66 Nro. 59 – 38 Viejo Prado, PBX: (575) 369 4582

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message is strictly prohibited and may be unlawful.

Evite Imprimir, contribuyamos con el medio ambiente

De: Yaneth Monsalve [<mailto:direccion.ejecutiva@cedisalud.com>]
Enviado el: martes, 28 de junio de 2016 04:29 p.m.
Para: MANYERLY ALZATE <saludocupacional@expertoseguridad.com.co>
CC: aux.ssta2@expertoseguridad.com.co
Asunto: RV: Resultado cocaína y marihuana cuantitativo

PSI.

CORDIALMENTE,



De: Gerencia [<mailto:fernando.fonnegra@centraldereferencia.com>]
Enviado el: martes, 28 de junio de 2016 4:22 p. m.
Para: coordinacion.salud@cedisalud.com
CC: 'Yaneth Monsalve'
Asunto: RV: Resultado cocaína y marihuana cuantitativo

De: Gerencia [<mailto:fernando.fonnegra@centraldereferencia.com>]
Enviado el: martes, 28 de junio de 2016 4:20 p. m.

Para: 'coordinacion.salud@cedisalud.com' <coordinacion.salud@cedisalud.com>

CC: 'Yaneth Monsalve' <direccion.ejecutiva@cedisalud.com>

Asunto: Resultado cocaína y marihuana cuantitativo

Buenas tardes

Adjunto resultado pendiente del paciente Edgar Rendón 15429999.

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



Fonnegra Molina, Fernando Alonso

Gerente General

PBX: (4) 583 01 01 - 583 04 40

Cel: 310 501 8715

Cra 80B Nro. 35-12 Barrio Laureles

fernando.fonnegra@centraldereferencia.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Laboratorio Clínico Central de Referencia S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Laboratorio Clínico Central de referencia S.A.S derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Laboratorio Clínico Central de Referencia S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Laboratorio Clínico Central de Referencia S.A.S to seek for damages.



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 2

FS-03-04

Vigencia: Mayo 25 de 2015

Nombre del trabajador:	EDGAR GERMAN RENDON PEREZ
Cargo:	ESCOLTA
C.C:	15429999
Código:	26530
Nombre Testigo 1:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Nombre Testigo 2:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Responsable de la Diligencia:	RAMIRO LONDOÑO JARAMILLO
Cargo:	COORDINAODR
C.C:	3522408
Código:	15830
Fecha y Hora:	16/03/2016 17:00

INTRODUCCIÓN

Señor: EDGAR GERMAN RENDON cargo: ESCOLTA

PREGUNTADO: sabe Ud. ¿por qué se le cito a esta diligencia? Si X No

Siendo el día y hora señalados en la citación a diligencia de descargos del 16 DE MARZO de 2016 y en presencia del investigado, se reunieron el señor EDGAR GERMAN RENDON PEREZ (investigado) y como representación del empleador el señor RAMIRO LONDOÑO JARAMILLO en su calidad de (DIRECTOR OPERATIVO) se procede a dar inicio a la misma y ordena dar lectura al informe o queja presentada en contra del investigado.

Posteriormente se concederá la palabra al investigado para que rinda versión libre y espontánea, no sin antes ponerle de presente el artículo 33 de la Constitución Política el cual reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.", se le manifiesta al investigado que su versión libre no es bajo la gravedad del juramento, sin embargo se le insta a decir la verdad, mediante un relato claro y breve de acuerdo a los hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998. Así mismo se le informa:

- que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente laboral y es de manera voluntaria;
- que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputaran y hechos que se le expondrán;
- que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no



EXPERTOS
SEGURIDAD

DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 2

FS-03-04

Vigencia: Mayo 25 de 2015

aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos.

- que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado;
- que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación.
- Que teniendo en cuenta que el investigado manifiesta saber cuál fue el motivo de su citación y en atención a la presente diligencia se procede a dar lectura de la queja interpuesta por: DIRECTOR OPERATIVO ROBINSON GALVIS

Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que: **SI X NO _____ QUIERO RESPONDER.**

PREGUNTADO: Indique que cargo y funciones cumple dentro de la compañía.

RESPONDIO: Escolta Bloque la salud

POR FAVOR EXPLIQUE BREVEMENTE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

El día domingo 06 de marzo a las 09:10 am aproximadamente se presentó una novedad en el colegio santa Bertilla donde se procedió a llamar los escoltas desde control, desde el HPTU central de monitoreo y no respondieron avantel ni celular, se llamó al escolta Jonathan Ramirez de prado para localizarlos y tampoco respondieron, finalmente contestaron a las 9:25 llegando al sitio con la policía.

RESPONDIO: cuando nosotros recibimos la llamada nos dijeron que al hptu.

PREGUNTAS DEL INVESTIGADOR

PREGUNTADO: ¿Cuánto tiempo lleva laborando en la compañía?

RESPONDIO: 25 años

PREGUNTADO: ¿Cuántas sanciones ha recibido?

RESPONDIO: una

PREGUNTADO: ¿Conoce usted las consignas del puesto?

RESPONDIO: si

PREGUNTADO: ¿Dónde se encontraban a esa hora pasando revista?

RESPONDIO: estábamos por el colegio santa Maria la paz.

PREGUNTADO: ¿Cuál fue el motivo por el cual no contestaron el celular y el avantel?

RESPONDIO: lo contestamos cuando lo escuchamos.



EXPERTOS
SEGURIDAD

DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 2

FS-03-04

Vigencia: Mayo 25 de 2015

PREGUNTADO: ¿Cuál fue la persona que los llamo?

RESPONDIO: no recuerdo.

PREGUNTADO: ¿Dentro de las consignas esta estar atento a los llamados tanto al celular como al avantel ?

RESPONDIO: si

PREGUNTADO: ¿Usted es consciente que al no estar atento y responder las llamadas, se afecta el servicio prestado como escoltas del bloque la salud?

RESPONDIO: si

PREGUNTADO: ¿Usted es consiente que con este acto se trasgrede o violan las consignas del puesto, su manual de funciones y su contrato?

RESPONDIO: si

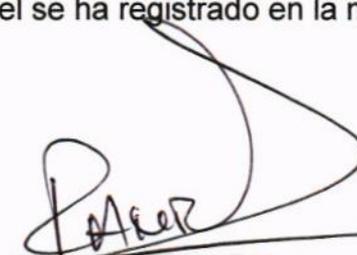
PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar o enmendar a los presentes descargos?

RESPONDIO: que el celular se le va la señal y al avantel se ha registrado en la minuta.



15'429.999

**EL TRABAJADOR QUE BRINDA
LOS DESCARGOS**



**EL FUNCIONARIO
QUE TOMA LOS DESCARGOS**

TESTIGO 1



TESTIGO 2

Ramiro Londoño

De: Robinson Galvis Garcia <dir.operativo11@expertoseguridad.com.co>
Enviado el: Martes, 08 de Marzo de 2016 07:56 a.m.
Para: Ramiro Londoño Jaramillo
CC: Marlon Emerson Rincon Tabares; goperativa2@expertoseguridad.com.co; Ricardo Arturo Caro Triviño
Asunto: apertura proceso disciplinario
Datos adjuntos: NOVEDADES CORTE AL 20160306.pptx

RAMIRO Buenos días, de acuerdo al documento adjunto, así como manifestación e-mail parte inferior, donde se hace referencia que en solicitud de apoyo realizada al Personal de Escoltas del HPTU la respuesta no fue oportuna, y siguiendo instrucciones del Sr. YESID CARDONA se requiere dar apertura al respectivo proceso disciplinario a quienes se encontraban de turno.

Comparto esta información teniendo en cuenta que este equipo de trabajo entiendo está a su cargo.

De: Control Vigilancia Medellín [<mailto:controlmed@expertoseguridad.com.co>]
Enviado el: domingo, 6 de marzo de 2016 06:12 p.m.
Asunto: NOVEDADES TURNO DIA 06-03-2016

*Una empleada de la clínica cardiovascular, que se dirigía a sus labores. Le informa al HS código: 46240 Alexander Córdoba. Que había un sujeto por la malla continua al colegio: SantaBertilla, con un lazo sacando varios elementos de forma irregular. Ambas entidades son vecinos colindantes por la misma malla y están ejecutando las dos obras civiles dentro de sus instalaciones. El HS código: 22732 pide ayuda por el radio que le enviara apoyo del bloque HPTU de escoltas. A los cuales se les inicio el ciclo de llamadas desde las 09:10 AM, opte por llamar al avantel del HPTU para que ubicaran a los escoltas. Y no respondieron ni el avantel, celular. Llame al bloque de escoltas de prado para que Jhonatan los contactara y tampoco le contestaron. A las 09:25 AM, Jhonatan logra contactarlos, se desplazaron al sitio, también llego la PONAL. El sujeto logro escapársele al HS código: 44367. Deja en el sitio: **01 coche metálico, 01 lazo, 03 barras de hierro**, los HS realizaron una ronda interna en sus puestos y evidencian que los elementos sustraídos por el individuo al parecer pertenecen al contratista de la obra civil de la cardiovascular. Se aprecia la reacción tardía de los escoltas.*

Atento a sus comentarios

Muchas Gracias

ROBINSON GALVIS GARCIA

Director Operativo
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín
Conmutador: (574) 430 10 00 Fax: 230 3723
Celular: 310-4385965



Bogotá DC Cll. 95 Nro. 46 – 30, La Castellana, PBX: (571) 257 1322 - Cali Av. 6ta Norte Nro. 49 – 78 La Flora, PBX: (572) 682 4291, Barranquilla Cll. 66 Nro. 59 – 38 Viejo Prado, PBX: (575) 369 4582

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, es prohibido y puede configurar un delito.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The preceding email and its attachments contain information that is confidential, and, in consequence, constitute non-public information. If you are not an intended recipient of this message, please notify the sender at his email address and delete all copies. Unauthorized use, dissemination, distribution or



EXPERTOS
SEGURIDAD

TARJETA OPERACIONAL DE ESCOLTAS

Versión No.: 0

FP-01-06

Vigencia: Febrero 17 de 2003

Fecha: Marzo 24 de 2017

Página 1 de 1

Nombre del Puesto: BLOQUE LA SALUD

Dirección: Sector del Hospital Pablo Tabón Uribe

Teléfono: 4 45 91 23.

Fax:

Responsable del Puesto: Ramiro Londoño

Horario del puesto: De lunes a domingo las 24 horas.

Dispositivo Móvil: Pareja de escoltas armados con comunicación avantel y celular en vehículo.

Puntos o zonas críticas:

- Alrededores del HPTU.
- Alrededores de la casa 80

Funciones específicas o consignas del puesto:

- Realizar apoyos al personal de seguridad y contrarrestar cualquier acto delictivo en el sector
- Realizar rondas periódicas con el fin de detectar personas sospechosas
- Detectar cualquier acción delictiva en el sector y reportarla a las autoridades competentes o contrarrestarla.
- Velar por la seguridad de las personas en los alrededores de su sitio de trabajo
- Realizar marcaciones en los diferentes puntos ubicados en cada puesto
- Realizar acompañamientos de ingreso y salida del sector a los empleados si es necesario
- Apoyar el personal de seguridad en caso de ser necesario o solicitar apoyo a las autoridades
- Portar siempre los elementos de protección personal.
- Pasar informe por escrito a la empresa de novedades atendidas durante el turno (comunicación interna)
- Reportar acciones ilícitas que se generen dentro del sector y que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios
- Reportase a la empresa durante el turno cada hora a la empresa y reportar toda novedad
- Informar cualquier condición insegura que se observe durante la prestación del turno
- Estar atento a los equipos de comunicación y responder oportunamente los llamados
- Deberá estar atento al llamado de la central de monitoreo o coordinación de seguridad del Hospital, con el fin de brindar una respuesta oportuna.
- Realizar una ronda en la mañana, una en la tarde y dos en la noche a la Casa 80, dejar registro en minuta del puesto del guarda o de manera electrónica.
- La permanencia en Casa 80 no podrá superar los 10 minutos de cada revista, salvo si se presenta una novedad en la cual deben estar apoyando hasta el cierre de la misma.
- Durante los diez minutos realizan una inspección visual dentro del perímetro de la Casa 80, indagan con el guarda de seguridad de turno sobre novedades y se pasa reporte a la dirección operativa.
- El puesto habitual del Bloque de Seguridad debe ser por el perímetro del Hospital y en constante movimiento, teniendo en cuenta además que los puntos críticos son: la Calle 79, Acceso Peatonal Calle 78 B, aproximaciones a la glorieta virtual y Carrera 69.
- El Bloque de Seguridad deberá ser el primero en darse cuenta de las ventas ambulantes antes que el usuario y deberá intervenir de inmediato para evitar que se establezcan de manera permanente; pueden apoyarse con el cuadrante de manera que, la Estación de Policía Castilla envíe el personal competente, es decir, Espacio Público.
- Las rondas por el perímetro del Hospital no deben generar rutinas, donde la delincuencia pueda realizar actividades ilícitas, debido a que el Bloque es predecible.
- El perímetro del Hospital debe estar libre de residuos (Electrodomésticos, muebles, colchones o similares) y mucho menos de residuos hospitalarios.
- El perímetro también debe estar libre de vehículos, inclusive en los muelles, se debe intervenir de inmediato a los conductores para que circulen, y si es necesario apoyarse con el tránsito que tenemos en Urgencias.
- La publicidad o señalización del perímetro del Hospital, debe estar siempre completa, en buen estado y libre de grafitis o manipulación de leyendas.
- Los relevos se deberán garantizar al frente de la Unidad de Urgencias.

Prohibiciones



EXPERTOS
SEGURIDAD

TARJETA OPERACIONAL DE ESCOLTAS

Versión No.: 0

FP-01-06

Vigencia: Febrero 17 de 2003

- Retirarse de la zona sin previa autorización del Director Operativo.
- Tener confianza con los usuarios y empleados y compañeros de trabajo.
- Ingerir licor o sustancia alucinógenas en horas de trabajo
- Transportar personal ajeno a la empresa en el vehículo de expertos seguridad.
- Presentarse a laborar bajo efectos de alcohol o sustancias alucinógenas
- No Portar los elementos de protección personal
- Relacionarse con personas que pongan en peligro la seguridad
- Dormir durante el servicio
- Llegar tarde a la prestación del servicio
- Prestar o jugar con el arma de dotación
- Efectuar cambios en las funciones y procedimientos sin previa autorización.

Elaboró: Nombre:
RAMIRO LONDOÑO

Cargo:
COORDINADOR DE ESCOLTAS

Firma:

Revisó: Nombre:
RICARDO ARTURO CARO
TRIVIÑO

Cargo:
GERENTE OPERATIVO

Firma:



EXPERTOS
SEGURIDAD

DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

Nombre del trabajador:	Edgar German Rendón Perez
Cargo	Escolta
CC.	15429999
Código:	26530
Nombre Testigo 1:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Nombre Testigo 2:	
Cargo:	
C.C:	
Código:	
Responsable de la Diligencia:	Ramiro Londoño Jaramillo
Cargo:	Director de Operaciones
Código:	15830
Fecha y Hora:	Septiembre 18 2019 16:55 horas

INTRODUCCIÓN

Señor, Edgar Rendón Perez: Escolta

PREGUNTADO: ¿sabe Ud. porque se le cito a esta diligencia? Si ___ No X

Siendo el día y hora señalados en la citación a diligencia de descargos del 18 de septiembre de 2019 y en presencia del investigado, se reunieron el Señor Edgar Rendón Perez (investigado) y como representación del empleador el señor Ramiro Londoño Jaramillo, en su calidad de Director de Operaciones Se Procede a dar inicio a la misma y ordena dar lectura al informe o queja presentada en contra del investigado.

Posteriormente se concederá la palabra al investigado para que rinda versión libre y espontánea, no sin antes ponerle de presente el artículo 33 de la Constitución Política el cual reza: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.", se le manifiesta al investigado que su versión libre no es bajo la gravedad del juramento, sin embargo se le insta a decir la verdad, mediante un relato claro y breve de acuerdo a los hechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto 2351 de 1965, así como de la Sentencia C-299 de 1998. Así mismo se le informa:

- que su asistencia a esta diligencia de carácter meramente laboral y es de manera voluntaria;



DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

- que está en libertad de responder o no responder a los cargos que se le imputarán y hechos que se le expondrán;
- que, si decide responder, se le pide que lo haga de manera espontánea, concreta y fiel con la realidad de los hechos tal como a su forma de ver sucedieron, aceptando o no aceptando los cargos que se le imputarán, o, dando las explicaciones que considere, pudiendo solicitar las pruebas que tiendan a justificar, atenuar, o demostrar su no participación en los hechos que se le expondrán como soporte de dichos cargos.
- que una vez iniciada esta diligencia, en cualquier momento podrá darla por terminada manifestando que no continuará respondiendo, por lo que esta quedará en el estado en que se encuentre, sin que pueda retirar, aclarar o adicionar lo que hasta ese instante hubiese manifestado;
- que, si por cualquier motivo se negare a firmar el acta de esta diligencia, EL EMPLEADOR recurrirá a dos trabajadores testigos que darán fe con su firma de la veracidad de tal situación.
- Que teniendo en cuenta que el investigado manifiesta saber cuál fue el motivo de su citación y en atención a la presente diligencia se procede a dar lectura de la queja interpuesta por: El Director de Operaciones
- Una vez enterado y entendiendo perfectamente sus derechos, EL TRABAJADOR, manifestó que: **SI X NO QUIERO RESPONDER.**

PREGUNTADO: Indique su cargo.

RESPONDIO: Escolta

HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN: El escolta en mención en auditoría técnica se evidencia que el día 08 de septiembre ingresa a la casa 80 asiendo las 00:57 horas y se retira a las 02:59 horas descuidando el puesto del dispositivo HPTU.

POR FAVOR EXPLIQUE BREVEMENTE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

Estábamos trabajando normal y subimos a casa 80, pasamos revista ingresamos, fuimos a la parte de atrás a dar ronda, en los salones y parte de la jardinería, luego salimos.

PREGUNTAS DEL INVESTIGADOR

PREGUNTADO: ¿Cuánto lleva laborando en la compañía?

RESPONDIO: llevo más de 26 años

PREGUNTADO: ¿Cuánto lleva laborando en el puesto HPTU?

RESPONDIO: Aproximadamente 5 años.

PREGUNTADO: ¿Cuánto veces ha sido suspendido?

RESPONDIO: No recuerdo



EXPERTOS
SEGURIDAD

DILIGENCIA DE DESCARGOS

Versión No.: 1

FS-03-04

Vigencia: Marzo 23 de 2015

PREGUNTADO: ¿Conoce usted el manual de funciones y consignas del puesto de trabajo?

RESPONDIO: si señor

PREGUNTADO: ¿Conoce usted el reglamento interno del trabajador de Expertos Seguridad?

RESPONDIO: Si señor

PREGUNTADO: ¿Sabe usted que durante la revista no deben permanecer más de 10 minutos en la casa 80?

RESPONDIO: se habló con el señor Jhon Fredy que ese tiempo no era suficiente para la revista fue verbal.

PREGUNTADO: ¿Sabe usted que por permanecer aproximadamente 3 horas en la casa 80 descuido la seguridad del hospital Pablo Tobón Uribe.

RESPONDIO: En parte se puede haber descuidado, pero estábamos pasando revista.

PREGUNTADO: ¿De acuerdo a las faltas cometidas, reconoce usted que no cumplió con lo que se establece en el reglamento interno (RIT)??

RESPONDIO: estoy cumpliendo con las funciones

PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar a los presentes descargos?

RECONDIO: he hablado con Jhon Fredy Rendón que es muy poco tiempo para pasar la revista, ya que eso es una finca grande, a veces hay personas a fuera se están tratando de meter, campaneando ahí cuando uno llega.

EL TRABAJADOR QUE BRINDA
LOS DESCARGOS

EL FUNCIONARIO
QUE TOMA LOS DESCARGOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0051100

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUZ AMANDA MARIN ACEVEDO**
Demandado: **PORVENIR**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0004500

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUCIA DEL SOCORRO YEPES MONTOYA**
Demandado: **COLPENSIONES**

Dentro del presente proceso se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas. En los términos del Art. 114 de C.G.P, son las primeras que se expiden con el fin de que presten mérito ejecutivo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0005900

Dentro del presente proceso, la Doctora Martha Elena Pavas Cortes, quien fungió como curadora ad lite de LUZ MARINA CANO PEÑA, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual solicita le sean fijados los gastos de curaduría, el despacho no accede a esta solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 48 numeral 7: “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio(...)”.*

Ahora bien, por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso Ordinario Laboral, promovido por **COLPENSIONES** en contra de **LUZ MARINA CANO PEÑA**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de la demandada

A favor de la demandante

\$2.054.000

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de la demandada

A favor de la demandante

\$2.054.000

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.



ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0050900

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0010600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **CARLOS MARIO RENDON RENDON**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0032400

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**

Demandante: **DARIO LOAIZA MARIN**

Demandado: **COLFONDOS**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de Colfondos el día 10 de noviembre de 2023, allegó memorial en el cual presentaba Incidente de Regulación de Honorarios, el cual no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho y posteriormente, la misma apoderada, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual desiste del mismo, por ser procedente del despacho acepta dicho desistimiento.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0042400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **CALIXTO ROA RIVAS.**
Demandadas: **CELSA S.A.S.**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda, presentada por el demandante, día 7 de marzo de 2024, se le informa que la misma fue rechazada desde el día 3 de febrero de 2023.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0018900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **BLANCA CECILIA BOTERO DE ZULUAGA**
Demandado: **COLPENSIONES**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0024300

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **DANIELA BEATRIZ SANCHEZ HENAO**
Demandado: **COLFONDOS Y OTROS**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de Colfondos el día 2 de noviembre de 2023, allegó memorial en el cual presentaba Incidente de Regulación de Honorarios, el cual no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho y posteriormente, la misma apoderada, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual desiste del mismo, por ser procedente del despacho acepta dicho desistimiento.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0027500

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JOSE HUMBERTO CARDONA ZULUAGA**
Demandado: **NUEVA EPS**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0036300

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **NICOLAS ALONSO MARULANDA MOLINA**
Demandado: **COLPENSIONES**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0037300

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**

Demandante: **MARIA YEPEZ GARCIA**

Demandado: **COLFONDOS Y OTROS**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de Colfondos el día 1 de noviembre de 2023, allegó memorial en el cual presentaba Incidente de Regulación de Honorarios, el cual no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho y posteriormente, la misma apoderada, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual desiste del mismo, por ser procedente del despacho acepta dicho desistimiento.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0038500

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MARIA GILMA HOYOS MARTINEZ**
Demandado: **COLFONDOS Y OTROS**

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la apoderada de Colfondos el día 1 de noviembre de 2023, allegó memorial en el cual presentaba Incidente de Regulación de Honorarios, el cual no ha sido objeto de pronunciamiento por parte del despacho y posteriormente, la misma apoderada, el día 6 de marzo de 2024, allega memorial en el cual desiste del mismo, por ser procedente del despacho acepta dicho desistimiento.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA